



FACINAS
Entidad
Local
Autónoma

Nº de Expediente: Bases de selección de Personal 2019/9

ANUNCIO

CONVOCATORIA Y BASES ESPECIFICAS QUE REGIRAN LA CONSTITUCION DE LA BOLSA DE PERSONAL DE LIMPIEZA (PERSONAL LABORAL TEMPORAL) PARA CASOS EXCEPCIONALES Y NECESIDADES URGENTES E INAPLAZABLES QUE SE PUEDAN PRODUCIR EN LOS SERVICIOS PRIORITARIOS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS PUBLICOS O QUE AFECTEN AL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS ESENCIALES DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE FACINAS.

Por acuerdo de la Junta Vecinal de la ELA de FACINAS en sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el 23 de mayo de 2019, se han aprobado la CONVOCATORIA Y BASES ESPECIFICAS QUE REGIRAN LA CONSTITUCION DE LA BOLSA DE PERSONAL DE LIMPIEZA (PERSONAL LABORAL TEMPORAL) PARA CASOS EXCEPCIONALES Y NECESIDADES URGENTES E INAPLAZABLES QUE SE PUEDAN PRODUCIR EN LOS SERVICIOS PRIORITARIOS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS PUBLICOS O QUE AFECTEN AL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS ESENCIALES DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE FACINAS, publicado en el BOP de Cádiz nº 105 del 05.06.2019.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Facinas, a la fecha indicada en la firma electrónica.
El Presidente de la E.L.A. En Funciones
Cristóbal J. Iglesias Campos

Firma 1 de 1
Cristóbal Juan Iglesias Campos
05/06/2019
Presidente ELA Facinas en funciones

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	b26eeec273c8446e8c4a1fe52c6a06b9001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



ANEXO I

BASES ESPECÍFICAS QUE REGIRÁN LA CONSTITUCIÓN DE LA BOLSA DE LIMPIADORA (PERSONAL LABORAL TEMPORAL) PARA CASOS EXCEPCIONALES Y NECESIDADES URGENTES E INAPLAZABLES QUE SE PUEDAN PRODUCIR EN LOS SERVICIOS PRIORITARIOS LIMPIEZA DE EDIFICIOS PÚBLICOS O QUE AFECTEN AL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE FACINAS Y APROBACIÓN DE LA CORRESPONDIENTE CONVOCATORIA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Entidad Local Autónoma de Facinas, mediante Acuerdo de la Junta Vecinal de Facinas aprobó las bases generales (BOP CÁDIZ N.º 73, 17.4.2019) que regirán la constitución de bolsas de personal laboral temporal para casos excepcionales y necesidades urgentes e inaplazables que se puedan producir en los servicios declarados esenciales en la Entidad Local Autónoma de Facinas, cuyas convocatorias vendrán precedidas de las correspondientes bases específicas.

A tales efectos, el Presidente de la Entidad Local Autónoma de Facinas con fecha 30 de abril de 2019 impulsa el expte: Bases de selección de Personal 2019/9. Solicita inicie el procedimiento de selección para contratación de limpiadoras a media jornada, con los requisitos, procedimiento y justificación de la necesidad.

PRIMERA. OBJETO DE LAS BASES ESPECÍFICAS

Es objeto de las presentes bases específicas regular la convocatoria específica para la constitución de una bolsa de empleo temporal de limpiadora cuando concurra alguna de las necesidades de personal establecidas en la base primera de las Bases Generales que rigen esta convocatoria.

SEGUNDA. REQUISITOS DE ADMISIÓN

Para ser admitidas a la realización de estas pruebas selectivas las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española o de algún estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo establecido en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. En este último caso, deberá acreditarse el dominio del idioma castellano escrito y hablado.
- Tener cumplidos dieciséis años de edad, y no exceder, en su caso de la máxima de jubilación forzosa.
- Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones que se deriven del puesto a desempeñar.

Firma 1 de 1
Cristóbal Juan Iglesias Campos
05/06/2019
Presidente ELA Facinas en funciones

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación b26eeec273c8446e8c4a1fe52c6a06b9001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





e) Las personas con diversidad funcional (con alguna discapacidad reconocida), habrán de acreditar la discapacidad y la capacidad para desempeñar las tareas o funciones de los puestos o plazas a que aspiran, mediante la oportuna certificación del órgano correspondiente.

f) No haber sido separada, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separada o inhabilitada. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitada o en situación equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por las aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

TERCERA. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las bases específicas de la convocatoria se anunciarán, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Tarifa (*Sección “Entidad Local Autónoma de Facinas”*); y publicarse, completas, en la página web municipal www.aytotarifa.com. (*Sección “Entidad Local Autónoma de Facinas”*)

Las instancias, se dirigirán al Presidente de la Entidad Local Autónoma de Facinas, debidamente fechadas y firmadas, acompañadas de los documentos que se señalan a continuación, deberán presentarse dentro del plazo de, al menos, diez días hábiles a contar desde el día siguiente al del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en el Registro General de la Entidad Local Autónoma de Facinas y/o Ayuntamiento de Tarifa (Oficina de Atención al Ciudadano) o en a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Tarifa (sede.aytotarifa.com/) o en cualquiera de las formas que determina el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las personas aspirantes, que deberán manifestar expresamente que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen y que asumen su contenido, acompañarán a la solicitud la siguiente documentación:

1. Documento Nacional de Identidad.
2. Declaración responsable de no estar inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de las Administraciones Públicas.
3. Declaración responsable de no padecer enfermedad o defecto físico que impida realizar las funciones que tienen asignadas.
4. Título académico exigido.
5. En el caso de extranjeros, acreditación de la nacionalidad (para los que resulten ciudadanos de algún país de la UE) o del carácter legal de la residencia en España (para los restantes).

En el supuesto que se presenten fotocopias, éstas deberán ser compulsadas. La presentación de la instancia conlleva la aceptación incondicional de las presentes bases.

Firma 1 de 1
Cristóbal Juan Iglesias Campos
05/06/2019
Presidente ELA Facinas en funciones

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación b26eeec273c8446e8c4a1fe52c6a06b9001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



CUARTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES Y FECHAS COMIENZO DE LA SELECCIÓN.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la *Entidad Local Autónoma de Facinas* dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas.

Dicha Resolución se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento (*Sección “Entidad Local Autónoma de Facinas”*) y en la página web municipal (*Sección “Entidad Local Autónoma de Facinas”*), concediéndose un plazo de diez días para la subsanación. Si no se presentare ninguna reclamación contra la lista provisional en el plazo previsto, la misma devendrá definitiva, sin necesidad de nueva publicación. En la misma Resolución se fijará la fecha de comienzo de las pruebas y la composición del Tribunal Calificador de las mismas.

QUINTA. TRIBUNAL CALIFICADOR

1. El Tribunal Calificador estará constituido de conformidad con el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Deberá sujetarse a los principios de imparcialidad, profesionalidad, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

Presidente.

Titular. D. Ramón Moya Canas en calidad de Asesor Laboral y Fiscal del Ayuntamiento de Tarifa.

Suplente. D. José María Barea Bernal en calidad de Asesor Jurídico del Ayuntamiento de Tarifa.

Vocal 1º.

Titular: D. Ignacio Serrano Serrano en calidad de Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Tarifa.

Suplente: Dª Inmaculada Viera Benítez en calidad de Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Tarifa.

Vocal 2º.

Titular: D. José Luis Pérez Navarro en calidad de Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Tarifa.

Suplente: Dª María José Lara Santos en calidad de Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Tarifa.

Vocal 3º.

Titular: D. Carlos Manuel Rodríguez Alba en calidad de Arquitecto Técnico Municipal del Ayuntamiento de Tarifa.

Suplente: D. Manuel Herrera Maldonado en calidad de Arquitecto Técnico Municipal del Ayuntamiento de Tarifa.

Vocal 4º.

Titular: D. Juan Reyes Fernández en calidad de encargado del Servicio de Limpieza.

Suplente. D. Manuel Natera Ledesma en calidad de conductor del Ayuntamiento de Tarifa.

Secretaría. La persona titular de la Secretaría de la Corporación o persona funcionaria en quien delegue, con voz, pero sin voto.

Las personas integrantes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y las aspirantes podrán recusarlas, cuando concurrieran las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Firma 1 de 1
Cristóbal Juan Iglesias Campos
05/06/2019
Presidente ELA Facinas en funciones

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	b26eeec273c8446e8c4a1fe52c6a06b9001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus componentes, siendo imprescindible en todo caso la persona que ostente la presidencia y la designada para la secretaría.

3. Los componentes del Tribunal observarán la confidencialidad y el sigilo profesional en todo lo referente a las cuestiones tratadas en las reuniones, no pudiendo utilizar fuera de las mismas la información que posean en su calidad de componentes del tribunal referida al proceso selectivo para el que han sido nombradas.

4. El Tribunal podrá nombrar personas asesoras especialistas para todas o algunas de las pruebas.

5.- El Tribunal hará pública los resultados de cada fase, de carácter eliminatorio, en el tablón de anuncios y en la página web municipal.

Contra este acto se podrán interponer reclamaciones en un plazo no superior a diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios y en la página web municipal.

6.- Una vez valorados los méritos, el Tribunal hará pública los resultados de la fase de concurso, así como la propuesta del resultado del proceso selectivo, incluyendo la correspondiente lista por orden de prelación.

Contra este acto se podrá interponer recurso de alzada en un plazo no superior a un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios y en la página web municipal.

SEXTA. SISTEMA DE SELECCIÓN: CONCURSO OPOSICIÓN.

6.1. FASES DEL PROCESO SELECTIVO.

El proceso selectivo constará de dos fases:

La fase de oposición, de carácter eliminatorio, que podrá alcanzar hasta un máximo de 20 puntos.

La fase de concurso, de carácter no eliminatorio, que podrá alcanzar hasta un máximo de 10 puntos.

A) *Primera fase: Oposición.*

La fase de oposición consistirá en la realización de dos pruebas de aptitud, cada una de ellas con carácter eliminatorio y obligatorio, que podrán alcanzar hasta un máximo de 20 puntos del total del proceso selectivo.

Las personas aspirantes serán convocadas, siendo excluidas de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el tribunal.

Antes del inicio de cada prueba se deberá requerir la acreditación de su personalidad, pudiéndose reiterar durante el desarrollo de las mismas.

Firma 1 de 1
Cristóbal Juan Iglesias Campos
05/06/2019
Presidente ELA Facinas en funciones

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación b26eeec273c8446e8c4a1fe52c6a06b9001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Las personas opositoras deberán acudir provistas del DNI, o en su defecto pasaporte o carnet de conducir con fotografía reciente.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

PRIMER EJERCICIO. CUESTIONARIO TIPO TEST

Consistirá en contestar un cuestionario tipo test de 30 preguntas planteadas por el tribunal relacionadas con las materias que constan en el ANEXO I de estas bases.

Cada pregunta tendrá cuatro respuestas alternativas y sólo una de ellas se considerará válida. Cada pregunta mal contestada restará un tercio de una correcta, las no contestadas ni sumarán ni restarán. La duración máxima de este ejercicio será de 60 minutos.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos. Será corregido sin que se conozca la identidad de las personas aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los que consten marcas o signos de identificación.

SEGUNDO EJERCICIO: PRUEBA ESPECÍFICA SEGÚN LAS FUNCIONES A DESARROLLAR

Consistirá en resolver diez supuestos prácticos en materia de prevención de riesgos laborales sobre las tareas y funciones del puesto de trabajo.

El tiempo máximo para la realización de este supuesto será de 30 minutos.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos.

Se valorarán en estos supuestos los conocimientos en las funciones a desarrollar en las contrataciones.

6.2. GARANTÍA DEL ANONIMATO DE LOS EXÁMENES

Para garantizar el anonimato de los exámenes, una vez finalizados, se hará entrega a las personas aspirantes, de forma aleatoria, de dos etiquetas con un código de barras. Una etiqueta se adherirá en el recuadro del enunciado de cada ejercicio y otra en la ficha identificativa, que se introducirá en los correspondientes sobres, que se cerrarán y firmarán en la solapa.

Una vez corregidos los ejercicios, tras fijarse la nota de corte, se procederá a la apertura de los sobres que contienen las fichas identificativas de las personas aspirantes.

6.3. NOTAS DE CORTE

El Tribunal, teniendo en cuenta las circunstancias y para un mejor desarrollo de su cometido, queda facultado para la determinación, con anterioridad a la identificación de las personas participantes, del número de aciertos netos necesarios para obtener el aprobado en el tipo test que en ningún caso podrá ser inferior al 45 por ciento de las preguntas.

b) Segunda fase: Concurso.

La fase de concurso podrá alcanzar hasta un máximo de 10 puntos.

Se valorarán los siguientes méritos:

2.2.1.- Experiencia laboral.

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación b26eeec273c8446e8c4a1fe52c6a06b9001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





La experiencia profesional será valorada con independencia de la Administración Pública en la que hubiera sido adquirida.

La experiencia profesional se valorará conforme al siguiente baremo y deberá referirse a las funciones y tareas del puesto de trabajo que pretende cubrirse, hasta un máximo de 7 puntos.

- a) Por servicios de igual contenido, 0,30 puntos por cada mes completo, valorándose proporcionalmente las fracciones inferiores siempre que se trate de meses completo.

Se entenderá por servicios de igual contenido los prestados en Administraciones Públicas en plaza o puesto con la misma denominación y contenido funcional del puesto a que se opte.

- b) Por servicios prestados de similar contenido, 0,15 puntos por cada mes completo, valorándose proporcionalmente las fracciones inferiores siempre que se trate de meses completos.

Se entenderá por servicios de similar contenido los prestados en Administraciones Públicas en plaza o puesto con similar contenido funcional al del puesto a que se opta, así como los prestados en el Grupo inmediatamente inferior o superior, según se trate en este último caso de plaza o puesto de similar contenido encuadrable en la Escala de Administración General o Especial y/o en el Grupo profesional del Convenio Colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Tarifa.

Los servicios prestados a tiempo parcial serán valorados proporcionalmente. No obstante, se computarán como prestados a tiempo completo cuando tengan su origen en situaciones de excedencias, reducciones de jornada y permisos que faciliten la conciliación de la vida personal, familiar o laboral.

2.2.2.- Titulaciones.

Por estar en posesión de una titulación, hasta un máximo de 2 puntos.

- Bachillerato, Bachillerato Unificado Polivalente o Formación Profesional de Técnico Superior o Técnico Especialista, o equivalente 0,50 puntos.

-Diplomatura Universitaria, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o equivalentes 1 punto.

- Doctorado, Grado, Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura o equivalentes 2 puntos.

Sólo se valorará la titulación de mayor nivel.

Cuando en una convocatoria específica se exija determinada titulación académica no se valorarán los títulos de los estudios inferiores, ni los exigidos en la convocatoria.

2.2.3.- Cursos de formación relacionados con las funciones del puesto y/o plaza a desarrollar.

- Por haber realizado cursos de formación organizados por Administraciones Públicas o en colaboración con aquellas y que estén relacionados con el puesto al que se aspira de al menos 30 horas de duración: 0,10 por curso con un máximo de 1 punto.

Los méritos a valorar por el Tribunal serán exclusivamente los detallados en el correspondiente Anexo de las bases específicas que serán acreditados documentalmente por las personas aprobadas en la primera fase de la oposición, en un plazo no superior a 5 días hábiles a contar desde la publicación de la lista de personas aprobadas de la fase de oposición.

2.2.4.- Justificación de los méritos alegados:

A) Méritos profesionales:

- Servicios en Administración Local y resto de Administraciones Públicas: Certificación expedida por la Administración Pública correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados.

Firma 1 de 1
Cristóbal Juan Iglesias Campos
05/06/2019
Presidente ELA Facinas en funciones

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación b26eeec273c8446e8c4a1fe52c6a06b9001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Certificado de servicios previos e informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

- Experiencia en el sector privado

Certificado de empresa e informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, acompañado del contrato de trabajo o nómina, o cualquier otro documento con fuerza probatoria tanto del periodo como de la categoría profesional.

B) Cursos, Jornadas, Congresos y Seminarios:

Para la acreditación de estos méritos habrá de aportarse el título o el diploma expedido por la entidad organizadora, cuando la organización hubiese estado a cargo de entidad privada en colaboración con las Administraciones Públicas, deberá constar expresamente tal condición.

C) Méritos académicos:

Título expedido u homologado por el Ministerio con competencias en materia de educación o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de expedición del correspondiente título.

6.4. PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA FASE DE OPOSICIÓN

El Tribunal hará pública los resultados de cada fase, de carácter eliminatorio, en el tablón de anuncios y en la página web municipal.

Contra este acto se podrán interponer reclamaciones en un plazo no superior a cinco días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios y en la página web municipal.

6.5. PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS MÉRITOS

Las personas aprobadas de la fase de oposición deberán presentar la documentación acreditativa de los méritos detallados en un plazo no superior a cinco días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación en el tablón de anuncios.

6.6. PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA FASE DE CONCURSO Y PROPUESTA DEL RESULTADO DEL PROCESO SELECTIVO

Una vez valorados los méritos, el Tribunal hará pública los resultados de la fase de concurso, así como la propuesta del resultado del proceso selectivo, incluyendo la correspondiente lista de personas por orden de prelación.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la “fase de oposición”. De persistir el empate, se acudirá a la puntuación obtenida en la “fase de concurso”. De persistir el empate, se acudirá al sorteo.

Contra este acto citado acto se podrá interponer recurso de alzada en un plazo no superior a un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios y en la página web municipal.

6.7. PUBLICACIÓN DEL RESULTADO DEL PROCESO SELECTIVO.

Por el Presidente de la Entidad Local Autónoma de Facinas se dictará la resolución conteniendo el resultado del proceso selectivo, incluyendo la lista definitiva de las personas aprobadas por orden de prelación, procediendo su publicación en el tablón de anuncios y en la página web municipal.

Las listas de aprobados/as resultantes del correspondiente proceso selectivo serán válidas para el nombramiento como personal laboral temporal cuando se den los supuestos que la normativa

Firma 1 de 1
Cristóbal Juan Iglesias Campos
05/06/2019
Presidente ELA Facinas en funciones

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación b26eeec273c8446e8c4a1fe52c6a06b9001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





vigente prevé; y se integrarán en la Bolsa de Trabajo utilizada para la prestación de servicios de carácter temporal de la Entidad Local Autónoma de Facinas.

Contra este acto se podrá interponer recurso de reposición en un plano no superior a un mes a partir de la publicación.

SÉPTIMA. - PUBLICACIÓN DEL RESULTADO DEL PROCESO SELECTIVO.

Por la Presidencia de la *Entidad Local Autónoma de Facinas* se dictará la resolución conteniendo el resultado del proceso selectivo, incluyendo la lista definitiva de las personas aprobadas por orden de prelación, procediendo su publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica y en la página web municipal.

Contra este acto se podrá interponer recurso de reposición en un plazo no superior a un mes a partir de la publicación.

OCTAVA. - VIGENCIA.

En todo caso, la vigencia de las bolsas finalizará:

- 1.- Por el transcurso de tres años desde la fecha de su constitución.
- 2.- Siempre que quede agotada como consecuencia de situaciones en las que no haya personas disponibles.

NOVENA: PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA CONTRATACIÓN.

Se estará a las previsiones contenidas en la base octava de las Bases Generales por las que se rige la presente convocatoria.

DÉCIMA: FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA.

El funcionamiento de la bolsa se regula en el anexo III de las Bases Generales que rigen la presente convocatoria

UNDÉCIMA: REGIMEN JURÍDICO DE LA CONVOCATORIA, RECLAMACIONES Y RECURSOS.

En lo no previsto en las bases de la presente convocatoria, será de aplicación la siguiente normativa:

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Firma 1 de 1
Cristóbal Juan Iglesias Campos
05/06/2019
Presidente ELA Facinas en funciones

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	b26eeec273c8446e8c4a1fe52c6a06b9001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local.
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado
- Real Decreto 2271/2001, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.
- Resto de normativa aplicable.

El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas, en todo lo no previsto en las presentes Bases, y siempre que no se oponga a las mismas, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

Contra las presentes Bases podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición contra el acuerdo adoptado por la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de Facinas, en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1992, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo. También, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO II

TEMARIO

Tema 1.-La Constitución Española de 1978. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2.- Normas básicas en materia de prevención de riesgos y salud laboral.

Tema 3.- Productos de limpieza; tipología; aplicación y manipulación; composición y propiedades; formas de empleo. Significado de los símbolos utilizados en las etiquetas de los productos.

Tema 4.- Útiles y maquinaria de limpieza; tipología; formas de empleo y condiciones de uso.

Tema 5.-Limpieza de edificios públicos. Limpieza de suelos, revestimientos, mobiliario de oficina y sanitarios. Limpieza de manchas.

ANEXO III

Firma 1 de 1
Cristobal Juan Iglesias Campos
05/06/2019
Presidente ELA Facinas en funciones

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	b26eeec273c8446e8c4a1fe52c6a06b9001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LOS PROCESOS SELECTIVO DE PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO Y PERSONAL LABORAL TEMPORAL PARA LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE FACINAS.

DATOS PERSONALES			
NOMBRE		D.N.I.	
DIRECCIÓN		C.P.	LOCALIDAD PROVINCIA
TELÉFONO MÓVIL	TELÉFONO FIJO	CORREO ELECTRÓNICO	

() Cupo general () Cupo personas con diversidad funcional (discapacidad)

EXPONE

1º Que conocida la convocatoria de Bases Generales para la selección del personal funcionario interino y personal laboral temporal de la Entidad Local Autónoma de Facinas, manifiesta reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

2º Declara de forma responsable que cuenta con los méritos detallados en el anexo adjunto, para su valoración en la fase de concurso.

SOLICITA

La admisión a las pruebas selectivas.

En, a de.....de 201__

Firma.....

SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA VECINAL DE FACINAS (CÁDIZ)

En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y ex Reglamento general de protección de datos (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos)"

MODELO DE LA DECLARACIÓN DE MÉRITOS

Firma 1 de 1
Cristóbal Juan Iglesias Campos
05/06/2019
Presidente ELA Facinas en funciones

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación b26eeec273c8446e8c4a1fe52c6a06b9001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



(Se podrá ajustar o ampliar según necesidades específicas)

AUTOBAREMACIÓN

DATOS DEL SOLICITANTE			
Nombre y Apellidos		NIF	
Dirección			
Código Postal	Municipio	Provincia	
Denominación del Puesto			
2.2.1.- Experiencia laboral (Hasta un máximo de 7 puntos)			
a) Por servicios de igual contenido, 0,30 puntos por cada mes completo, valorándose proporcionalmente las fracciones inferiores siempre que se trate de meses completo.			
Inicio contrato	Fin contrato	Tiempo a computar	Puntos
b) Por servicios prestados de similar contenido, 0,15 puntos por cada mes completo, valorándose proporcionalmente las fracciones inferiores siempre que se trate de meses completos.			
Inicio contrato	Fin contrato	Tiempo a computar	Puntos
TOTAL PUNTOS APARTADO 2.2.1.-			
2.2.2.-Titulaciones. (Hasta un máximo de 2 puntos) Por estar en posesión de una titulación: - Bachillerato, Bachillerato Unificado Polivalente o Formación Profesional de Técnico Superior o Técnico Especialista, o equivalente 0,50 puntos.			
Diplomatura Universitaria, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o equivalentes 1 punto.			
Doctorado, Grado, Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura o equivalentes 2 puntos.			
TOTAL PUNTOS APARTADO 2.2.2.-			
2.2.3.- Cursos de formación relacionados con las funciones del puesto y/o plaza a desarrollar. Por haber realizado cursos de formación organizados por Administraciones Públicas o en colaboración con aquellas y que estén relacionados con el puesto al que se aspira de al menos 30 horas de duración: 0,10 por curso con un máximo de 1 punto			
Denominación del Curso	Organismo que lo imparte	Número de horas	
TOTAL PUNTOS APARTADO 2.2.3.-			
TOTAL PUNTOS			

Declarando que los datos relacionados son ciertos, los cuales acreditará en tiempo y forma.

Firma 1 de 1
Cristóbal Juan Iglesias Campos
05/06/2019
Presidente ELA Facinas en funciones

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación **b26eeec273c8446e8c4a1fe52c6a06b9001**

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos **Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original**





FACINAS
Entidad
Local
Autónoma

Firma 1 de 1	05/06/2019	Presidente ELA Facinas en funciones
Cristobal Juan Iglesias Campos		

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	b26eeec273c8446e8c4a1fe52c6a06b9001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

